ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS

El DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el literal o del Acuerdo 030 de 2002, y considerando que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala sobre el perfeccionamiento de los Contratos, que *"… Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto…"* procede a la revisión y aprobación de garantía única de cumplimiento respecto del contrato que se describe a continuación:

No. DE CONTRATO	**CO1.PCCNTR.8639895**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECARGA Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN A TODO COSTO, SUMINISTROS DE SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS, EQUIPOS DE EXTINCIÓN, ELEMENTOS DE BOTIQUINES Y OTROS ELEMENTOS EN SST, PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**
FECHA	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA	FUSEINCOL DEL ORIENTE SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.007.376-4
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ($1.641.187) COP,
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	25-00284 del 18 de septiembre de 2025

Que, en los estudios previos y en la minuta, se estableció la exigencia de GARANTIAS, debido a la necesidad de contar el amparo de los riesgos que pueda sufrir la prestación de servicio contratada, razón por la cual el contratista aporta Póliza de Seguro de Cumplimiento No **400 47 994000111573** a favor del IMEBU, expedida el día 01 de diciembre de 2025 por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, siendo analizadas para su respectiva aprobación de acuerdo a lo señalado a continuación:

N° POLIZA	ENTIDAD	AMPARO	VIGENCIA		VALOR
			Desde (día , mes, año)	Hasta (día, mes, año)	
400 47 994000111573	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	26 de noviembre de 2025	10 de junio de 2026	$328,237.40
400 47 994000111573	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	26 de noviembre de 2025	10 de junio de 2026	$328,237.40
400 47 994000111573	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	26 de noviembre de 2025	10 de diciembre de 2026	$328,237.40

Por lo anterior se **APRUEBA** la Póliza de Seguro de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del IMEBU y TERCEROS AFECTADOS expedidas el día 01 de diciembre de 2025 por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, tomadas por el **FUSEINCOL DEL ORIENTE S.A.S**, póliza presentada como Garantías

que amparan la "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECARGA Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN A TODO COSTO, SUMINISTROS DE SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS, EQUIPOS DE EXTINCIÓN, ELEMENTOS DE BOTIQUINES Y OTROS ELEMENTOS EN SST, PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU**

Acta de aprobación suscrita en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2025

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Director General

***Proyectó Aspectos Jurídicos**: Luis Eduardo Vargas– Abogado – Oficina Asesora Jurídica.*
***Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos:** Natalia Serrano- Abogada Dirección general*